Núm. 27 4 febrero 2022

# SECCIÓN SEGUNDA

### Núm. 55

# SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

## ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca y la Subdirección del Gobierno en Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-663 AC, que comprende los parques eólicos Zibal, Almaz, Gomeisa, Lynx, Fulu, Tejat y Zosma, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Zaragoza.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-663 AC, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Zibal, S.L. (CIF: B88370770); Energía Inagotable de Almaz, S.L. (CIF: B88619341); Energía Inagotable de Gomeisa, S.L. (CIF: B88371406); Energía Inagotable de Lynx, S.L. (CIF: B88370077); Energía Inagotable de Fulu, S.L. (CIF: B88371539); Energía Inagotable de Tejat, S.L. (CIF: B88370960), y Energía Inagotable de Zosma, S.L. (CIF: B88370515), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset, núm. 20, 2.ª planta, 28006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza en calle Coso, núm. 33, 7.º, 50003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273, y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com. Se considera Energía Inagotable de Zibal, S.L., la representante de las mercantiles.

OBJETO DE LA PETICIÓN: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-663 AC, que comprende los parques eólicos Zibal, Almaz, Gomeisa, Lynx, Fulu, Tejat y Zosma, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Huesca y Zaragoza.

ÓRGANO COMPETENTE: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ÓRGANO TRAMITADOR: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en plaza Cervantes, núm. 1, 22003, Huesca, y Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno Zaragoza, sita en la plaza del Pilar, núm. 13, 50071, Zaragoza.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

*Energía Inagotable Zibal, S.L.* Parque eólico ZIBAL, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Sena y Valfarta, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 37.730.435,79 euros.

Núm. 27 4 febrero 2022

*Energía Inagotable Almaz, S.L.* Parque eólico ALMAZ, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Castejón de Monegros y Sena, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 37.875.413,21 euros.

*Energía Inagotable Gomeisa, S.L.* Parque eólico GOMEISA, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Bujaraloz y La Almolda, en la provincia de Zaragoza, y Sena y Valfarta, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 40.808.891,20 euros.

*Energía Inagotable Lynx, S.L.* Parque eólico LYNX, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de La Almolda, en la provincia de Zaragoza, y Sena y Valfarta, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 37.167.336,78 euros.

*Energía Inagotable Fulu, S.L.* Parque eólico FULU, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de La Almolda, en la provincia de Zaragoza, y Castejón de Monegros, Sena y Valfarta, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 36.461.663,11 euros.

*Energía Inagotable Tejat, S.L.* Parque eólico TEJAT, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Castejón de Monegros y Sena, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 37.491.596,76 euros.

*Energía Inagotable Zosma, S.L.* Parque eólico ZOSMA, de 49,5 MW, con nueve aerogeneradores GE158-5,5 MW, de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor, sito en los términos municipales de Sena y Villanueva de Sigena, en la provincia de Huesca.

Presupuesto estimado: 36.297.606,40 euros.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la red de transporte no forma parte de este expediente:

- —SET «Almolda 30/400 kV» (incluido dentro del expediente Peol-577 AC).
- —LAAT 400 kV «SET Almolda 30/400 kV SET Bujaraloz 30/400 kV» (incluido dentro del expediente Peol-577 AC).
  - —SET «Bujaraloz 30/400 kV» (incluido dentro del expediente Peol-662 AC).
- —LAAT 400 kV «SET Bujaraloz 30/400 kV SET Bajo Cinca R4» (expediente PEol-556).
- —LAAT 400 kV «SET Bajo Cinca R4 SET Promotores Rubi R4» (incluido dentro del expediente Peol-577 AC).
  - —SET «BAJO Cinca R4» (incluido dentro del expediente del PV ATIK).
  - —SET «Promotores Rubi R4» (incluido dentro del expediente Peol-577 AC).
- —LAAT 400 kV «SET Promotores Rubi R4 SET Rubi 400 REE» (incluido dentro del expediente Peol-577 AC).

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Rubí 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A., otorgado con fecha 27 de enero de 2021.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la



Núm. 27 4 febrero 2022

Subdelegación del Gobierno en Huesca y de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, concertando cita previa, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante estas áreas se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de las mismas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <a href="https://rec.redsara.es">https://rec.redsara.es</a>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2021. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.